



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 023 -2020-IIAP-P

Iquitos, 14 FEB 2020

Visto: el Informe N°022-2020-IIAP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de fecha 12 de febrero de 2020; y el Informe Legal N° 036-2020-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 159-2019-IIAP-P, del 17 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 20 674 244,00);

Que, Jefe de la Oficina de Administración, mediante memorando N° 035-2020-IIAP-OA de fecha 11 de febrero de 2020, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 42,649.00 soles para la adquisición de bienes de capital para equipamiento de laboratorios y oficinas correspondiente a las metas presupuestarias N° 002, 0042, 0043 y 0056 para su operatividad en el cumplimiento de sus metas y objetivos;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) mediante el Informe N° 022-2020-IIAP-OPP informa que, al 12 de febrero de 2020, en el reporte "Resumen de Recaudación de Ingresos – 2020, del SIAF-Módulo de Proceso Presupuestario, se determina que existe un saldo positivo en la partida específica 19.11.11. Saldos de Balance, Fte Fto Recursos Determinados / CSC Petrolero por el importe de S/ 744,739.37 calificándose como saldos de libre disponibilidad. Este importe cubre en forma amplia el importe de S/ 42,649.00 solicitado por la Oficina de Administración;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2020-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de enero de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas ha establecido límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que se detallan en el Anexo N° 1 Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gastos corrientes en el presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional. Sin embargo, este DS no limita la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional de los pliegos presupuestarios del GN, GR y GL, destinados para Gastos de Capital;

Que, el numeral 1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, estable que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of. 501, Miraflores.
Tel.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
del AmbienteInstituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 023 -2020-IIAP-P

Iquitos, 14 FEB 2020

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 establece, los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan;

Estando al documento del visto y a las visaciones de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 7.1 y 7.3 del Artículo 7º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal r) del artículo 15º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorporación de mayores fondos públicos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP), por el importe de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 (S/ 42 649,00) soles, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

SOLES

Fuente de Financiamiento : 5. RECURSOS DETERMINADOS
: 18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE
ADUANA Y PARTICIPACIONES
: 1.9 SALDO DE BALANCE
1.9.1 SALDO DE BALANCE
1.9.11 SALDO DE BALANCE
1.9.11.1 SALDO DE BALANCE
1.9.11.11 SALDO DE BALANCE

42 649

42 649

Total Ingresos

EGRESOS

SOLES

Sección Primera : GOBIERNO CENTRAL
Pliego : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA
PERUANA
Unidad Ejecutora : 001 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA
PERUANA
**PROGRAMA 0068 REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION
DE EMERGENCIAS POR DESASTRES**
PRESUPUESTAL
Producto 3.000737 ESTUDIOS PARA LA ESTIMACION DEL RIESGO DE
DESASTRES
Actividad :5.005572 DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA
PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
Fuente de
Financiamiento : 5. RECURSOS DETERMINADOS
GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

2 600



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERU
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapi@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

TOTAL

2 600

**9001 ACCIONES
CENTRALES**

Producto

3.999999 SIN PRODUCTO

Actividad

: 5.000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR

Fuente de Financiamiento : 5. RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

18 149

TOTAL

18 149

**9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTARIAS QUE
NO RESULTAN EN
PRODUCTO**

Producto

3.999999 SIN PRODUCTO

Actividad

: 5.000907 INVESTIGACION EN USO Y CONSERVACION DEL
AGUA Y SUS RECURSOS (AQUAREC)

Fuente de Financiamiento : 5. RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

21 900

TOTAL

21 900

TOTAL GENERAL S/

42 649

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto del pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución;

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución;

Artículo 4º.-Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

PABLO FLORENTINO PUERTAS MELENDEZ
Presidente Ejecutivo del IIAP

KattyG.



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO